



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2018
Oficio CRH/1288/2018
Recurso de revisión 1744/2018 y sus acumulados
1747/2018, 1750/2018 y 1753/2018
Asunto: Se notifica resolución

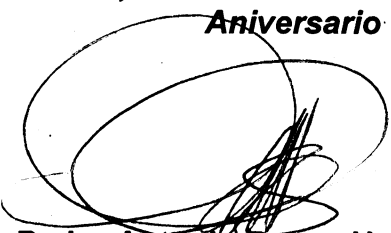
**Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Atengo
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **14 catorce de noviembre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado


Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

**1744/2018 y sus
Acumulados**

Nombre del sujeto obligado

**Ayuntamiento Constitucional de Atengo,
Jalisco**

Fecha de presentación del recurso

09 de octubre de 2018

**Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**

14 de noviembre de 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

“...entrega información
incompleta...entrega información
distinta a la solicitada...”
“impone la consulta directa...”
“...el link que entrega no lleva la
información solicitada...”(sic)



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Afirmativa parcial.



RESOLUCIÓN

Se determina **FUNDADO** el agravio del recurrente, y **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE** para que, ponga a disposición del ciudadano la información solicitada vía correo electrónico hasta la capacidad de 10 megabytes y el resto lo ponga a disposición en consulta directa o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia en los términos del numeral 86-Bis de la ley de la materia.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 1744/2018 Y SUS ACUMULADOS 1747/2018,
1750/2018 Y 1753/2018
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 14 catorce de noviembre de
2018 dos mil dieciocho.-----

V I S T A S las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número
1744/2018 y sus acumulados 1747/2018, 1750/2018 y 1753/2018, interpuesto por la
ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO**, y

R E S U L T A N D O:

1. Solicitud de acceso a la Información. El ciudadano presentó 04 cuatro solicitudes
de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día 1° primero de octubre
del año 2018 dos mil dieciocho, a través de las que requirió la siguiente información:

Solicitud con folio Infomex **04961118**

"del ayuntamiento de Atengo solicito:

Copia simple escaneada de:

- **la conformación del ayuntamiento desde 2005 a la fecha..." (sic)**

Solicitud con folio Infomex **04960418**

"del ayuntamiento de Atengo solicito:

Copia simple escaneada de:

- **todos los resolutivos de la UT desde 2005 a la fecha." (Sic)**

Solicitud con folio Infomex **04963918**

"del ayuntamiento de Atengo solicito:

Copia simple escaneada de:

- **todos los informes de gobierno anuales, desde 1979 a la fecha." (Sic)**

Solicitud con folio Infomex **04961018**

"del ayuntamiento de Atengo solicito:

Copia simple escaneada de:

- **las actas de ayuntamiento desde 2005 a la fecha." (Sic)**

2. Respuesta a la solicitud de acceso a la información. Mediante oficios 014/10/2018,
019/10/2018, 030/10/2018 y 021/10/2018, suscritos por la Encargada del Ayuntamiento
de Atengo, Jalisco, los días 05 cinco y 09 nueve de octubre del año 2018 dos mil
dieciocho, a través de los cuales el sujeto obligado generó la respuesta a la solicitud de
información en sentido afirmativo parcial, señalando lo siguiente:

Respuesta al folio Infomex 04961118

*"...Es **AFIRMATIVO PARCIAL**, la información solicitada, al respecto menciono que se dio respuesta de todas las dependencias, y se le da a conocer que se encuentran para el público en general en la página oficial:*

<http://www.atengo.gob.mx/> " (sic)

Respuesta al folio Infomex 04960418

*"...Es **AFIRMATIVO PARCIAL**, la respuesta a la solicitud, por la razón que la administración 2015-2018, solamente entrego documentación correspondiente a su periodo, ponemos a disposición consulta para que dentro del horario de trabajo de esta Unidad de Transparencia de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. asista para ver dicha información ya que el propio sistema permite subir solo 10 megas, y esa información rebasa la carga permitida, estamos a sus órdenes..." (SIC)*

Respuesta al folio Infomex 04963918

*"...Es **AFIRMATIVO PARCIAL**, la información solicitada, al respecto menciono que se dio respuesta de todas las dependencias, y se le da a conocer que se encuentra para el público en general en la página oficial:*

<http://www.atengo.gob.mx/index.php/inicio/dependencias/transparencia/339-2do-informe-de-gobierno> " (SIC)

Respuesta al folio Infomex 04961018

*"...Es **AFIRMATIVO PARCIAL**, la respuesta a su solicitud, a lo que le hago de su conocimiento que dichas actas se encuentran debidamente publicadas, y se le invita a que ingreso a la página oficial del municipio las cuales puede consultar en el siguiente link;*

<http://atengo.gob.mx/index.php/inicio/dependencias/secg/63-sesiones-de-cabildo-gobierno-municipal-atengo-jalisco>

3. Presentación del Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el ciudadano interpuso 04 cuatro recursos de revisión a través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx, con fecha 09 nueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, los cuales se presentaron ante la oficialía de Partes de este Instituto, el día 10 diez del mismo mes y año, quedando registrados bajo los números de folio 06841, 06844, 06847 y 06850 manifestando los siguientes agravios:

Recurso de Revisión con folio 06841

- "...
- entrega información incompleta: a la letra de la solicitud, se requirió información desde 2005 a la fecha y lo entregado es incompleto.
 - entrega información distinta a la solicitada.
 - El link que entrega no lleva a la información solicitada..." (SIC)

Recurso de Revisión con folio 06844

- falta de entrega de información, impone la consulta directa sin justificar vehementemente el porque no entrega la información en el formato solicitado.

Atendiendo al principio pro persona, debido remitir los documentos vía electrónica a este correo hasta cumplir con su obligación de entrega de información a través del Sistema Infomex Jalisco, cuando se requiera la entrega por tal vía y no se tenga digitalizada la información, debe realizarse o no el cobro por el escaneo de la misma". Del razonamiento que se expuso en la resolución del citado cuerpo normativo, se transcribe lo siguiente..." (SIC)